



DOM: 57 GSB/raa 02-02-17

DECRETO EXENTO Nº 160

LITUECHE, 02 de Febrero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU Línea Emergencia "Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón" presentado por el Municipio y aprobado por la Subdere, mediante Resolución Exenta Nº 1295/2017 de fecha 30-01-2017.
- El Decreto Exento Nº 134 del 02-02-2017 que aprueba ejecución de proyecto bajo Administración Directa y Nombra Profesional Encargado de la Obra.
- El contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra don Victor Enrique Molina Lizana, Rut 17.401.431-0 **VISTOS:**

El DFL 1 Código del Trabajo, el Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Nº 84 del 21-01-2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se declara "Estado de Excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y en las comunas de Vichuquen y Cauquenes, ambas de la Región del Maule".

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Victor Enrique Molina Lizana, Rut 17.401.431-0, para la ejecución de los trabajos del proyecto "Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Febrero al 28 de Febrero 2017, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub. 31.02.004-076 del presupuesto del proyecto "Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón

CUNA ECHEVERRIA

Healde

ANOTESE, COMUNIQUESE YARCHIVESE.

AURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

RAE/LUS/ RPV/G\$B/raa Distribución:

Interesado

Secretaría Municipal

Departamento de Finanzas

Archivo Dirección de Obras





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 02 días del mes de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Victor Enrique Molina Lizana, Rut 17.401.431-0, domiciliado en Cartagena s/n Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 09-10-1989. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

PRIMERO:

El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:

Jornal en la ejecución de la obra del proyecto "Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón"

SEGUNDO:

El trabajador cumplirá una jornada de 44 hrs. semanales, las que se distribuirá de lunes a Viernes, en horario de: Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.

TERCERO:

La remuneración imponible del trabajador será de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

CUARTO:

El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón", a contar del 02 de Febrero de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO:

Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.

SEXTO:

Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 02 de Febrero de 2017

SEPTIMO:

El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen AFP PROVIDA S.A, régimen de salud FONASA.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO:

La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región

UNDECIMO:

Para que el presente Contrato tenga validez, debera ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA

Rut 17.401.431-0

RENE ACUNA ECHEVERRIA Alcalde

Secretaria Municipal Ministro de Fé